

Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2024, EN EL MARCO DE LA ORDEN DE 24 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, A LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 24 de julio de 2020 se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AACID), a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, en adelante Orden reguladora.

Segundo.- Según lo dispuesto en el resuelvo primero de la Resolución de 31 de enero de 2024, de la AACID, por la que se determina la dotación presupuestaria global máxima, y la distribución presupuestaria por tipología de proyectos, destinada en el ejercicio 2024 a la financiación de las subvenciones encuadradas en la Orden reguladora, la dotación presupuestaria destinada a la financiación de dichas subvenciones para el ejercicio 2024, partida presupuestaria 0152010000 G/82B/44100/00 01 «A Universidades Andaluzas», tendrá un importe máximo global de 1.000.000,00 €. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el resuelvo segundo de la precitada Resolución de 31 de enero de 2024, la referida dotación presupuestaria global máxima se distribuye por tipología de proyectos en las cuantías que, a continuación, se especifican:

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS	Cuantía máxima
Subvenciones destinadas a financiar proyectos a desarrollar en países priorizados de la cooperación andaluza: - Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo en países priorizados Proyectos de Investigación o Innovación aplicados a la cooperación internacional para el desarrollo.	750.000,00 €
Subvenciones destinadas a financiar proyectos a desarrollar en Andalucía: - Proyectos de Educación para el Desarrollo Proyectos de Formación y Estudios sobre el desarrollo.	250.000,00€

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.5 de la Orden reguladora, la dotación presupuestaria asignada a una tipología que no resulte comprometida podrá acumularse a otra tipología.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el apartado sexto del Extracto de la Orden, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 32, de 14 de febrero de 2024, el plazo para la presentación de solicitudes a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2024 fue de 45 días naturales, iniciándose el mismo el 15 de febrero de 2024. En consecuencia, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 1 de abril de 2024.





Es copia auténtica de documento electrónico



Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Orden reguladora, para la evaluación de las solicitudes presentadas e instrucción del procedimiento, fueron designadas las personas que componen el Comité de Valoración mediante Resolución, de 6 de mayo de 2024, de la Directora de la AACID. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden reguladora, los proyectos se evaluarán con base en los criterios establecidos en el artículo 7 de dicha Orden, cuyo desarrollo y puntuación se detalla en el Anexo II de la referida Orden.

Quinto.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el 13 de mayo de 2024 se publicó en la web de la AACID, el Requerimiento de subsanación conjunta de las solicitudes presentadas por las Universidades de Andalucía en el marco de la convocatoria de 2024 de la precitada Orden reguladora, para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, que finalizó el 27 de mayo de 2024, las Universidades subsanaran la falta o acompañaren los documentos preceptivos, conforme a lo indicado en los Anexos del citado Requerimiento, con la advertencia de que se le tendrá por desistida de su solicitud a aquella Universidad que no atendiere el requerimiento, previa resolución de la persona titular de la Dirección de la AACID, dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la citada Ley.

Sexto.- Concluido el plazo de subsanación concedido, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Orden reguladora, el Comité de Valoración, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2024, procedió a analizar las solicitudes para determinar si cumplen los requisitos establecidos en la Orden reguladora, publicándose en la página web de la AACID, el 4 de junio de 2024, la relación provisional de las intervenciones excluidas por no reunir, la entidad solicitante o los proyectos presentados, los requisitos establecidos en la Orden reguladora, con indicación de las causas que lo motivan, concediéndose a las entidades un plazo de diez días hábiles para que presentaran las alegaciones o aportaran los documentos que a su derecho convengan, sin que pudieran ser tenidos en cuenta documentos que debieron ser aportados, y no lo fueron junto con la solicitud, en el plazo de presentación de la convocatoria, o en el plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, a propuesta del Comité de Valoración, en sesión celebrada el 19 de junio de 2024, con fecha 27 de agosto de 2024, se dicta Resolución definitiva mediante la que se relacionaban los proyectos excluidos de la convocatoria de 2024 por no reunir los requisitos establecidos en la Orden reguladora.

Séptimo.- Tras la tramitación oportuna, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Orden reguladora, la Unidad competente ha elaborado la relación de las solicitudes admitidas, con inclusión, en su caso, del presupuesto validado de la intervención para su sometimiento al Comité de Valoración que, reunido en sesión de 24 de julio de 2024, ha levantado acta en la que se recoge la valoración obtenida de cada solicitud indicando, en su caso, los motivos de desestimación de aquellas que no alcancen la puntuación mínima establecida y/o superen la cantidad máxima que podrá subvencionarse a cada entidad beneficiaria por año.

Octavo.- Con fecha 29 de agosto de 2024 se ha dictado Resolución de la Directora de la AACID por la que se desestiman solicitudes de subvención presentadas a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2024 en el marco de la Orden reguladora, con indicación de las causas que motivan la desestimación y que se relacionan en los Anexos de dicha Resolución.

Noveno.- Asimismo, el 29 de agosto de 2024 se publicó en la página web de la AACID la Propuesta Provisional de Resolución de la Directora de dicha Agencia por la que se aprueban las relaciones de entidades beneficiarias provisionales y suplentes, para que comuniquen, en el plazo de diez días hábiles, su aceptación, desistimiento o no aceptación, realizando las alegaciones que estimen pertinentes, así como la reformulación de su solicitud de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Orden reguladora, aportando, cuando

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	30/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6KLWXMSGZM8GXG9JUATEDYUZ9	PÁG. 2/15





correspondiera, la documentación señalada en el artículo 21.4 de dicha Orden, teniendo por desistida a la universidad que no la presentara, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden reguladora, y previa Resolución de la persona titular de la Dirección de la AACID, dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la citada Ley.

Décimo.- Transcurrido el plazo concedido y habiéndose comprobado la conformidad de la documentación aportada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Orden reguladora, el Comité de Valoración reunido en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2024 acuerda elevar Propuesta Definitiva de Resolución a la persona titular de la Dirección de la AACID para que adopte la oportuna Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.3 de la Orden reguladora. La referida Propuesta Definitiva de Resolución está fechada a 24 de septiembre de 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías establece en su artículo 7.1 que corresponden a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, las competencias en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, adscribiendo a dicha Consejería, en virtud del artículo 7.2. del citado Decreto, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AACID). En esta línea, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.0) del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, modificado por Decreto 168/2024, de 26 de agosto, la gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo corresponden a la citada Consejería, a través de la AACID.

La AACID tiene entre sus funciones tramitar y otorgar ayudas de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en los términos del artículo 5.2.f) de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de dicha Agencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.f) de sus Estatutos aprobados mediante Decreto 184/2014, de 30 de diciembre.

Segundo.- La Directora de la AACID es competente para dictar la Resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Orden reguladora, en relación con el artículo 16.1.f) de los Estatutos de dicha Agencia, aprobados mediante el referido Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, dado que las subvenciones a conceder son de importe igual o inferior a seiscientos mil euros.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1.5 de la Orden reguladora, la dotación presupuestaria asignada a una tipología de proyectos que no resulte comprometida podrá acumularse a otra tipología.

Cuarto.- En el presente procedimiento se ha observado lo dispuesto en la Orden reguladora; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2024; el Reglamento de los Procedimientos de

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	30/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6KLWXMSGZM8GXG9JUATEDYUZ9	PÁG. 3/15





Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo; y demás normativa de aplicación.

Quinto.- Según lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Orden reguladora, el Comité de Valoración ha elaborado la correspondiente Propuesta Definitiva de Resolución que eleva a la persona titular de la Dirección de la AACID para que adopte la oportuna Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.3 de la Orden reguladora.

Sexto.- De acuerdo con el artículo 27.4 de la Orden reguladora, la Resolución será publicada en la página web de la AACID de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, resultando el día siguiente a la fecha de publicación el de inicio del cómputo a efectos de presentación, en su caso, del correspondiente recurso.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, así como la Propuesta Definitiva de Resolución de 24 de septiembre de 2024, debidamente contabilizados los correspondientes documentos contables, y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

Primero.- Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 0152010000 G/82B/44100/00 01 del Presupuesto 2024 de la AACID, a las Universidades, que se relacionan por orden de puntuación en el **Anexo I**, las subvenciones para la financiación de los proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo en países priorizados que se indican, con expresión de su número de expediente (VEAJA y AACID), título de la intervención, localización, Universidad, NIF, presupuesto validado, importe subvencionado, porcentaje de cofinanciación, plazo de ejecución (número de meses) y puntuación, al haber obtenido la mejor valoración de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden reguladora.

En consecuencia, la dotación presupuestaria total asignada para financiar intervenciones de Cooperación Universitaria para el Desarrollo en países priorizados en la convocatoria de 2024 asciende a 638.087,00 euros.

Segundo.- Denegar las solicitudes de subvención para la financiación de los proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo en países priorizados de las Universidades que se relacionan en el **Anexo II** por las causas que en el mismo se indican y cuya relación consta en el **Anexo VII.**

Tercero.- Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 0152010000 G/82B/44100/00 01 del Presupuesto 2024 de la AACID, a las Universidades, que se relacionan por orden de puntuación en el **Anexo III**, las subvenciones para la financiación de los proyectos de Investigación o Innovación aplicados a la Cooperación Internacional para el Desarrollo que se indican, con expresión de su número de expediente (VEAJA y AACID), título de la intervención, localización, Universidad, NIF, presupuesto validado, importe subvencionado, porcentaje de cofinanciación, plazo de ejecución (número de meses) y puntuación, al haber obtenido la mejor valoración de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden reguladora.

En consecuencia, la dotación presupuestaria total asignada para financiar intervenciones de Investigación o Innovación aplicados a la Cooperación Internacional para el Desarrollo en la convocatoria de 2024 asciende a 99.442,00 euros.

4

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	30/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6KLWXMSGZM8GXG9JUATEDYUZ9	PÁG. 4/15





Cuarto.- Denegar las solicitudes de subvención para la financiación de los proyectos de Investigación o Innovación aplicados a la Cooperación Internacional para el Desarrollo de las Universidades que se relacionan en el **Anexo IV** por las causas que en el mismo se indican y cuya relación consta en el **Anexo VII.**

Quinto.- Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 0152010000 G/82B/44100/00 01 del Presupuesto 2024 de la AACID, a las Universidades, que se relacionan por orden de puntuación en el **Anexo V**, las subvenciones para la financiación de los proyectos de Formación y Estudios sobre el Desarrollo que se indican, con expresión de su número de expediente (VEAJA y AACID), título de la intervención, localización, Universidad, NIF, presupuesto validado, importe subvencionado, porcentaje de cofinanciación, plazo de ejecución (número de meses) y puntuación, al haber obtenido la mejor valoración de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden reguladora.

En consecuencia, la dotación presupuestaria total asignada para financiar intervenciones de Formación y Estudios sobre el Desarrollo en la convocatoria de 2024 asciende a 245.348,00 euros.

Sexto.- Denegar las solicitudes de subvención para la financiación de los proyectos de Formación y Estudios sobre el Desarrollo de las Universidades que se relacionan en el **Anexo VI** por las causas que en el mismo se indican y cuya relación consta en el **Anexo VII.**

Séptimo.- De la dotación presupuestaria global máxima, cuantificada en un millón de euros (1.000.000,00 euros), establecida mediante Resolución de 31 de enero de 2024, de la AACID, por la que se determina la dotación presupuestaria global máxima, y la distribución presupuestaria por tipología de proyectos, destinada en el ejercicio 2024 a la financiación de las subvenciones reguladas en la Orden de 24 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la AACID, a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, ha resultado un remanente en la partida presupuestaria 0152010000 G/82B/44100/00 01 «A Universidades Andaluzas» de 17.123,00 euros que ha sido barrado.

Octavo.- El abono de las subvenciones concedida se realizará, según lo previsto en el artículo 34 de la Orden reguladora, en un único pago y con justificación diferida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.a) de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2024.

Noveno.- Las Universidades beneficiarias de subvención deben cumplir las obligaciones impuestas en la Orden reguladora; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; en la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2024, vigente cuando se publicó la convocatoria, y demás normativa de aplicación, así como específicamente las siguientes:

a. Mantener los requisitos exigidos en la Orden reguladora hasta la finalización de la justificación de los proyectos subvencionados.







- b. Cumplir el objetivo, y ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención conforme a lo aprobado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, así como cumplir con los plazos establecidos en la Orden reguladora.
- c. Aportar la diferencia entre el presupuesto validado del proyecto y la subvención obtenida cuando la actividad fuera cofinanciada por ella o por terceros.
- d. Presentar los documentos referidos a las solicitudes de modificación y al seguimiento, evaluación y justificación, incluyendo, en los plazos y condiciones previstos en los artículos 38 y 39 de la Orden reguladora, la comunicación de inicio y el Informe de Seguimiento Intermedio.
- e. Solicitar las modificaciones del proyecto en los términos establecidos en el artículo 31 de la Orden reguladora, instruyéndose, en su caso, el correspondiente expediente de modificación previo a la Resolución de la persona titular de la Dirección de la AACID.
- f. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del proyecto, que determinen la concesión de la subvención, mediante la presentación de los documentos contemplados en los artículos 40 y siguientes de la Orden reguladora en el plazo y las condiciones previstas en los mismos.
- g. Cuando por la finalidad del proyecto, o por estar prevista en su presupuesto validado, sea precisa la realización de una Evaluación final, la Universidad beneficiaria estará sujeta a los plazos y condiciones previstos en el artículo 45 de la Orden reguladora.
- h. Colaborar en la realización de las evaluaciones que, en su caso, promueva la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- i. Cumplir, en su caso, con las obligaciones recogidas en el Real Decreto 708/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de las personas cooperantes, así como observar lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, en los proyectos que contemplen personal voluntario.
- j. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, así como a cualesquiera otras formas de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones.

Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

Conforme al artículo 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades beneficiarias y las terceras personas relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero.

6

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	30/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6KLWXMSGZM8GXG9JUATEDYUZ9	PÁG. 6/15





k. Comunicar a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto sea conocida tal obtención y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

l. Haber acreditado que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como estar al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- m. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.
- n. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 48 de la Orden reguladora.
- o. Hacer constar en toda la información, publicidad, bienes o material de difusión que se realice de los proyectos subvencionados, salvo que circunstancias excepcionales de seguridad lo desaconsejen y sea previamente autorizado por la persona titular de la Dirección de la AACID, que están subvencionado por la Junta de Andalucía, a través de la AACID, incluyendo, en cada caso, el logotipo correspondiente conforme se especifica en el Anexo III de la Orden reguladora.
- p. Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia.
- q. Cumplir con las obligaciones y condiciones que se establecen en la Orden reguladora y en la Resolución de concesión.

Décimo.- El inicio de la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar en el período comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud de la subvención, hasta el plazo máximo de dos meses después del abono de la subvención concedida. A estos efectos deberá presentarse comunicación de inicio de la ejecución del proyecto que informará sobre la fecha de inicio y finalización del proyecto. Todo ello de conformidad con el contenido del artículo 36 de la Orden reguladora.

Undécimo.- Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, siendo competente para la incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Duodécimo.- Ordenar, de acuerdo con el artículo 27.4 de la Orden reguladora, la publicación en la página web de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de esta Resolución, resultando el día siguiente a la fecha de publicación el de inicio del cómputo a efectos de presentación, en su caso, del correspondiente recurso.

7

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	icceso
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	30/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6KLWXMSGZM8GXG9JUATEDYUZ9	PÁG. 7/15







Decimotercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Orden reguladora, contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de dicha Agencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

> En Sevilla, en la fecha de la firma, La Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo Fdo.: Celia Rosell Martí

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	cceso
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	30/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6KLWXMSGZM8GXG9JUATEDYUZ9	PÁG. 8/15





ANEXO I - UNIVERSIDADES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO EN PAÍSES PRIORIZADOS

76,166	16	100%	80.100,00	80.100,00	Q41180011	Universidad de Sevilla	Población Saharaui	Fortalecimiento de la enseñanza del español como lengua extranjera en los campamentos saharauis de la RASD (República Árabe Saharaui Democrática)	2024UC151	SHYGB200020 245415
76,500	24	96,03%	168.827,00	175.803,00	Q1418001B	Universidad de Córdoba	Mozambique	Fortalecimiento Institucional de la Universidad Eduardo Mondlane para la Transversalización de la Agenda 2030 y el fortalecimiento de los ODS	2024UC125	SHYGB200020 242377
79,500	18	57,88%	99.999,00	172.760,00	Q5450008G	Universidad de Almería	Costa Rica	Desarrollo de Capacidades Institucionales y Tecnológicas a través de la Implementación de un Aula Invernadero Modelo para la Innovación orientada al desarrollo de capacidades de producción agrícola en ambientes protegidos y controlados en Costa	2024UC124	SHYGB200020 244518
866'08	24	72,44%	80.000,00	110.430,00	Q1818002F	Universidad de Granada	Colombia	CAPAZDE: Capacidades Universitarias para la Paz y el Desarrollo en la región del Caribe Colombiano	2024UC123	SHYGB2000020 24650
81,500	24	100%	209.161,00	209.161,00	910051eD	Universidad Pablo de Olavide	Paraguay	Creación de una red de laboratorios de ciencio de datos para investigación y docencia en Universidades públicas del interior de Paraguay (ATV)	2024UC107	SHYGB2000020 24694
Puntuación	Plazo de ejecución (meses)	Porcentaje de cofinanciación	Importe Subvención (Eur)	Presupuesto validado (Eur)	Número Identificación FiscalF	Universidad	Localización	Título de la intervención	N° Expediente AACID	N° Expediente VEAJA

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	30/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6KLWXMSGZM8GXG9JUATEDYUZ9	PÁG. 9/15





ANEXO II - SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN NO CONCEDIDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO EN PAÍSES PRIORIZADOS

N° Expediente VEAJA	N° Exped. AACID	Título de la intervención	Localización	Universidad	Número Identificación Fiscal	Subvención solicitada (Eur)	Puntuación
SHYGB200002 024180	2024UC126	Análisis de la estimación de la mejora funcional tras una intervención clínica multidisciplinar en pacientes con ataxia espinocerebelosa tipo 2 que han realizado una evaluación del daño genético y función oculomotora	Cuba	Universidad de Málaga	31008162Ò	120.502,00	72,332
SHYGB200002 024467	2024UC122	Fortalecimiento Institucional de las Universidades Públicas de Togo en los ámbitos de la inclusión, la igualdad y la educación	Тодо	Universidad de Granada	92008181Q	78.840,00	70,331
SHYGB200002 024411	2024UC118	Fortalecimiento institucional de cooperación internacional para la erradicación de la Violencia de Género a través de la Aplicación Web APPRECO	Cuba	Universidad de Cádiz	91002E11Ò	90,000,00	68,832
SHYGB200020 242781	2024UC131	MAABARA-Colombia 2024	Colombia	Universidad de Huelva	Q7150008F	54.098,00	62,334
SHYGB200020 244240	2024UC115	Evaluación cualitativa de la calidad institucion al universitaria: constitución y capacitación de un equipo evaluador y pre-experimentación	Perú	Universidad de Almería	Q5450008G	00,000.001	60,667

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	30/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6KLWXMSGZM8GXG9JUATEDYUZ9	PÁG. 10/15





ANEXO III - UNIVERSIDADES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O INNOVACIÓN APLICADOS A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

76,330	24	83,81%	99.442,00	118.652,00	Q7150008F	Universidad de Huelva	Senegal	Juntos por Pays Bassari: Innovación y ciencia para empod eramiento de comunidades y conservación de un sitio UNESCO en Senegal	2024UI045	SHYGB200020 2024UI045 242761
Puntuación	Plazo de ejecución (meses)	Porcentaje de cofinanciación	Importe subvención (Eur)	Número Presupuesto entificación validado Fiscal (Eur)	Número Identificación Fiscal	Universidad	Lo calización	Título de la intervención	N° Exped. AACID	N° Expediente VEAJA

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	30/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6KLWXMSGZM8GXG9JUATEDYUZ9	PÁG. 11/15





ANEXO IV - SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN NO CONCEDIDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O INNOVACIÓN APLICADOS A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

N° Expediente VEAJA	N° Exped. AACID	Título de la intervención	Localización	Universidad	Número Identificación Fiscal	Subvención solicitada (Eur)	Puntuación	Causa
SHYGB2000020 24426		CIRUSEG: proyecto de investigación aplicada sobre Cirugía Segura y Gestión del 2024U1050 Riesgo Clínico para el fortalecimiento de la cultura de Seguridad del Paciente en Cuba y Ecuador	Cuba /Ecuad or	Universidad de Granada	Q1818002F	61.000,00	75,498	56
SHYGB2000020 24122	0 2024UI041	INUNDia. Sistema de alerta temprana de la Vulnerabilidad Humanitaria causada por inundaciones en Guatemala	Guatemala	Un iversidad de Málaga	Q2918001E	84.150,00	75,331	56
SHYGB200020 244224	2024UI044	Desarrollo del sistema hortícola sostenible adaptado al piso tropical seco ecuatoriano en invernaderos de bambú, basado en el modelo almeriense	Ecuador	Un iversidad de Almería	Q5450008G	100.000,00	74,664	56
SHYGB2000020 24106	0 2024UI040	Fortalecimiento de las capacidades técnicas en desarrollo agrícola sostenible de las comunidades rurales de Chimaltenan go (Guatemala) con elevada vulnerabilidad al cambio climático	Guatemala	Un iversidad de Málaga	Q2918001E	172.465,00	74,499	56
SHYGB200020 245270	2024UI057	Realización de dos programas piloto de mej ora urbana en hábitats degradados, en ámbito rural y ámbito urbano, a partir de investigación en otras experiencias realizadas en el ámbito latinoamericano	República Dominicana	Universidad de Sevilla	Q4118001I	89.427,00	60,499	56

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	30/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6KLWXMSGZM8GXG9JUATEDYUZ9	PÁG. 12/15





ANEXO V - UNIVERSIDADES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOBRE EL DESARROLLO

SHYGB200020 244164	SHYGB2000020 24161	SHYGB2000020 24707	SHYGB20000020 2448	N° Expediente E VEAJA
2024UF019	2024UF026	2024UF022	2024UF020	N° Expediente AACID
V Curso de Formación en Cooperación Internacional, educación y sensibilización destinado a estudiantes. El estudiantado como agente de cambio	La Universidad con las personas refugiadas. Fomentando el conocimiento crítico, la formación, la sensibilización y la generación de sinergias para garantizar procesos de acceso a derechos en la UGR	Estudio sobre estrategias de cuidado de la vida en contextos en conflicto, crisis medioambiental y violencias de género: los casos de Malí y Senegal	Iniciativa de Aprendizaje-Servicio Universitario a través del Programa de Voluntariado Internacional para fomentar el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global entre los/as estudiantes de la Universidad de Málaga (UMA)	Título de la intervención
An dal ucía	An dal ucía	An dal ucía	An dalucía	Localización
Universidad de Huelva	Universidad de Granada	Un iversidad Pablo de Olavide	Universidad de Málaga	Universidad
Q7150008F	Q1818002F	Q9150016E	Q2918001E	Número Identificación Fiscal
37.255,00	119.700,00	48.093,00	00,000.001	Presupuesto validado (Eur)
37.255,00	80.000,00	48.093,00	80.000,00	Importe Subvención (Eur)
100%	66,83%	100%	61,54%	Porcentaje de cofinanciación
24	24	24	18	Plazo de ejecución (meses)
67,331	79,496	79,831	83,498	Puntuación

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	30/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6KLWXMSGZM8GXG9JUATEDYUZ9	PÁG. 13/15





ANEXO VI - SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN NO CONCEDIDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOBRE EL DESARROLLO

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	30/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6KLWXMSGZM8GXG9JUATEDYUZ9	PÁG. 14/15





N°. Descripción Falta de disponibilidad de dotación presupuestaria

_
ź
丽
≊
\geq
≘
ī
0
≥
č
Š
Đ
т
S
0
Ö
9
á
m
š
0
Z

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	30/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6KLWXMSGZM8GXG9JUATEDYUZ9	PÁG. 15/15

